



# Resolución Directoral

Miraflores, 26 de septiembre de 2019.

## VISTO:

El Expediente N° 19-013367-001, que contiene los Informes N° 122 y 112-2019-OEPP-HEJCU emitidos por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto que, a su vez, remite el Informe N° 017-EPIC-2019, emitido por Coordinador del Equipo de Proyectos de Inversión y Costos de la citada oficina, y el Memorando N° 194-2019-DG-HEJCU emitido por la Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud", cuya finalidad *permitira mejorar el acceso a los servidores de salud a la población ordenando y regulando la determinación de las tarifas en los establecimientos de salud públicos a nivel nacional, favoreciendo complementariamente su sostenibilidad operativa y financiera.*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 704-2006-MINSA, se aprobaron los Documentos Técnicos siguientes: "Glosario de Términos en el Marco de los Lineamientos de Política Tarifaria para la gestión de servicios de salud", "Guía Metodológica de Determinación de Costos de Servicios de Salud para el Sector Salud" y "Catálogo de Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos del Sector Salud".

Que, mediante Resolución Ministerial N°195-2009-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar en los Establecimientos de Salud", el cual tiene como finalidad uniformizar el método de costeo estándar en todos los establecimientos de salud, y tiene como objetivo definir la metodología de costeo estándar para que los establecimientos de salud conozcan y estimen los costos de sus procedimientos médicos.

Que, mediante Resolución Directoral N°113-2017-DG/HEJCU, se actualizó la conformación del Comité de Tarifario Institucional y se conformó el Comité Multidisciplinario de Gestión de Costos Hospitalarios del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Resolución Directoral N° 157-2017-DG/HEJCU, se actualizó el Comité Multidisciplinario de Gestión de Costos Hospitalarios del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.

Que, mediante los Informe N° 122 y 112-2019-OEPP-HEJCU, de fecha 11 de setiembre y 28 de agosto del 2019, respectivamente, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 017-EPIC-2019 emitido por Coordinador del Equipo de



Proyectos de Inversión y Costos de la citada oficina, el cual informa que se ha realizado modificaciones en los diversos cargos que conforman el Comité de Tarifario Institucional del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por lo que solicita la actualización del citado comité.

Contando con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACTUALIZAR** la conformación del Comité de Tarifario Institucional del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo u oficina	Condición
1	Lic. José Esteban Torres Arteaga	Director de la Oficina Ejecutiva de Administración	Presidente
2	C.P.C. Julio Cesar Carrasco Feliciano	Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
3	C.P.C. Felipe Eugenio Terreros Ortiz	Jefe de la Oficina de Economía	Miembro
4	Sra. Martha Inés Sosa Chara	Coordinadora de Equipo de Trabajo de Tesorería	Miembro
5	Sr. Gerardo Ronal Ronceros Ronceros	Coordinador de Equipo de Proyectos de Inversión y Costos	Miembro

**ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 113-2017-DG-HEJCU, de fecha 25 de abril de 2017 y todos aquellos que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el citado comité cumpla las funciones encomendadas, sin perjuicio de las funciones administrativas, que en forma permanente vienen desarrollando.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

EEGY/JETA/JCCF/LCD/ysm

**Distribución:**

- Dirección General.
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Comunicaciones.
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa  
  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director Adjunto  
CMP 9633 RNE 2547